

**Proceso de contratación de menor cuantía 06- 2016”  
Proceso de contratación de menor cuantía 06- 2016”**

**OBJETO: “Contratar los seguros que garanticen la protección de los bienes propios e Intereses patrimoniales por los cuales es legalmente responsable la Entidad”**

DOCUMENTO DE RESPUESTA DE LOTERIA SANTANDER A LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACION PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ANEXOS.

**A continuación se da respuesta y se transcribe las diferentes observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del proceso de Proceso de contratación de menor cuantía 06- 2016”**

**A PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE S.A. Marta Isabel Carrillo Ramirez**

1. Se solicita a la entidad suministrar las condiciones técnicas del programa de seguros, junto con la relación de bienes con valores asegurados.

**Respuesta: 1)** Evaluado el aspecto observado, se informa que Lotería Santander ya publicó en el SECOP los anexos que contienen las condiciones técnicas básicas obligatorias, así como la de la relación de bienes a asegurar en cada póliza.

2. Diligenciar en debida forma el formulario de Servidores Públicos (adjunto archivo)

**Respuesta: 2)** Evaluado el aspecto observado, se aceptó lo solicitado. Lotería Santander diligenció y publicó en el SECOP el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

3. Suministrar información relacionada con la situación financiera de la entidad con corte a junio de 2.016 junto con las notas a los estados financieros

**Respuesta: 3)** Evaluado el aspecto observado, se aceptó lo solicitado. La Lotería Santander publicó en el SECOP los estados financieros solicitados con las respectivas notas.

4. Presupuesto: se solicita a la entidad dar claridad al valor del presupuesto, ya que en el numeral 7 del pliego, establece en pesos 52.581.000 y en el cuadro detallado por ramos no coincide el valor

**Respuesta: 4)** Evaluado el aspecto observado, se informa que Lotería Santander estableció inicialmente el presupuesto para el presente proceso la suma de cincuenta y dos millones quinientos ochenta y un mil pesos (\$52.581.000). No obstante de acuerdo con los valores asegurados definitivos y vigencia de las pólizas a contratar, así como con la distribución asignada para cada grupo de contratación, arroja una sumatoria de cincuenta y dos millones quinientos setenta y siete mil doscientos diez pesos (\$ 52.577.210). Tener en cuenta que el valor de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial disponible para cada grupo de la contratación.

5. Se solicita a la entidad suministrar o colgar en la página del Secop la relación de bienes, vehículos (placas, marcas, referencia, modelo, etc) en formato Excel para poder manipular de una forma más ágil y eficiente la información

**Respuesta: 5)** Evaluado el aspecto observado, se informa que la Lotería Santander publicó en el SECOP los anexos en Excel que contienen la relación de bienes a asegurar en cada póliza.

**A PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE S.A. Juan Carlos Gómez Muñoz**

RC SERVIDORES PUBLICOS:

### Proceso de contratación de menor cuantía 06- 2016"

Respetuosamente solicitamos a la entidad remitir texto que debe ser excluido toda vez que los reasegurados no están otorgando estas condiciones por contemplarse como exclusiones. Y son en un todo y no para ciertos amparos. Deben eliminar este texto para la exclusión de los siguientes numerales:

· Numeral i. Exclusión de avales o garantías personales otorgadas por los funcionarios asegurados

"No obstante los términos de las exclusiones antes indicadas, queda expresamente acordado y expresado que esta póliza ampara los costos y gastos de defensa, según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluyendo los penales siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o; por cualquier organismo oficial; que se deriven o en los que se discuta alguna responsabilidad real o presunta relacionada directa o indirectamente con las funciones de gestión o administración de los cargos asegurados por cualquiera de los eventos indicados en los literales, b. d. e. f. g. h. i. anteriores"

· Numeral m. Exclusión relativa a pensiones:

"No obstante los términos de las exclusiones antes indicadas, queda expresamente acordado y expresado que esta póliza ampara los costos y gastos de defensa, según las condiciones establecidas en la normatividad legal señalada en el objeto del seguro, por cualquiera de los eventos indicados en los literales, f. g. h. m, n, o, p y q indicadas anteriormente".

**RESPUESTA:** Evaluado el aspecto observado a las dos numerales de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, no se considera procedente la solicitud, por cuanto las condiciones del texto mencionado tienen como finalidad la adecuación del alcance de la cobertura y obtención de la operatividad de la póliza, de acuerdo con las necesidades propias de aseguramiento que requiere la entidad para el tipo de riesgo objeto de aseguramiento, destacando que las condiciones de la póliza están diseñadas con el fin de obtener cobertura integral para los servidores que desempeñan los cargos asegurados y que les permitan atender los gastos de defensa que se generen por las investigaciones de que sean objeto como consecuencia del desempeño de sus funciones, inclusive aquellas que sean derivadas de actos supuestos o infundados. En consecuencia se mantiene el texto observado para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

#### **A AXA COLPATRIA SEGURO S.A Johanna Monsalve Villanueva**

1. NÚMERAL 9. CRONOGRAMA. Cordialmente solicitamos a la entidad que la fecha de cierre para el proceso en asunto sea corrido para el día Jueves 17 de Noviembre de 2016 Hora: 10:00 AM, con el fin de contar con el tiempo suficiente para preparar la oferta, teniendo en cuenta que el tiempo entre la publicación de las condiciones Técnicas y la fecha de cierre estipula es muy corta; y así poder garantizar la pluralidad de oferentes en la participación de dicho proceso.

**Respuesta:** 1) Evaluado el aspecto observado, se acepta parcialmente lo solicitado ampliando la fecha de cierre del proceso para el día martes 15 de noviembre de 2016 Hora: 04:00 p.m. Mediante adenda se realizará el cambio respectivo.

2. NÚMERAL CAPACIDAD FINANCIERA. Cordialmente solicitamos a la entidad modificar la forma de evaluación de los requisitos habilitantes de acuerdo a la Capacidad Financiera (Indicador de Liquidez), teniendo en cuenta que las razones financieras son indicadores utilizados en las finanzas con el fin de determinar una realidad económica y financiera de una empresa en particular.

### Proceso de contratación de menor cuantía 06- 2016”

La información que genera la contabilidad y que se resume en los estados financieros, debe ser interpretada y analizada en conjunto (liquidez, endeudamiento, entre otros), con el fin de determinar el verdadero estado financiero de una compañía.

Los indicadores financieros permiten identificar el comportamiento histórico de una compañía en cuanto a sus finanzas y así poder tomar decisiones a corto, mediano y largo plazo. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que nuestra compañía es una entidad aseguradora entraremos a revisar los indicadores de liquidez y endeudamiento de la misma, toda vez que los mismos se encuentra altamente ligados por nuestro objeto social. Las aseguradoras no se pueden analizar aisladamente en sus componentes, sino que deben integrarse los mismos, debe analizarse la estructura financiera como un conjunto superior integrado por pequeñas partes, y el índice de liquidez es solo una de esas pequeñas partes.

El indicador de liquidez, se utiliza para fijar la capacidad que tiene la aseguradora para enfrentar las obligaciones contraídas en corto plazo. Es por eso que nuestra empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Por este motivo se hace necesario evaluar los indicadores de liquidez y endeudamiento conjuntamente ya que permiten tener un conocimiento más real de la verdadera capacidad de nuestra empresa para cumplir con sus actuales obligaciones o para adquirir nuevos compromisos.

Tal y como se evidencia en Registro Único de Proponente, la liquidez de nuestra compañía se encuentra en 1,45 veces, cifra que debe ser interpretada como que, cada peso que nuestra aseguradora adeuda en el corto plazo va a disponer de 1,45 veces para respaldarla, el juicio que se le realice a esta cifra también depende de la información complementaria suministrada por la aseguradora como es el caso del nivel de endeudamiento. Con la información de este solo indicador no es posible sacar conclusiones categóricas respecto a la situación financiera de la compañía, se debe siempre combinar los diferentes indicadores si se desea sacar del análisis y conclusiones más adecuadas.

Es por eso, que al verificar el nivel de endeudamiento de nuestra compañía, encontramos que particularmente en el sector asegurador para el nivel de endeudamiento se incorpora el rubro de reservas técnicas, rubro que está estipulado y controlado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de garantizar que las compañías aseguradoras cuenten con el respaldo para pagar siniestros.

Por lo anterior, claramente se puede evidenciar que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., es una compañía que cuenta con un musculo financiero capaz de responder por sus deudas (siniestros) en el corto plazo, pues como se muestra no solamente contamos con la liquidez en el corto plazo, sino que además contamos con unas reservas lo suficientemente amplias para responderle a nuestros clientes. Esto sin nombrar que nuestra compañía lleva 57 años en el mercado ofreciendo sus servicios y respondiendo por sus deudas sin inconveniente alguno.

Así las cosas, solicitamos amablemente a la entidad evaluar nuestros indicadores financieros, por los motivos expuestos anteriormente y se nos habilite la oferta permitiendo que el criterio de evaluación sea mayor o igual a 1.4, con el fin de presentar términos a la entidad y así garantizar los principios de la Ley 80 de 1993 “Artículo 23°.-

De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (...)” (negrilla y subrayado fuera de texto).

**Proceso de contratación de menor cuantía 06- 2016"**

**Respuesta: 2)** Evaluado el aspecto observado, se acepta parcialmente lo solicitado aclarando que los indicadores financieros se fijaron por debajo de acuerdo con el promedio del mercado; para el caso de liquidez de las quince (15) aseguradoras de seguros generales que más participan en estos procesos, catorce (14) cumplen con el indicador de liquidez; no obstante se modifica el indicador para que sea igual o mayor a 1.4 veces. Mediante adenda se realizará el cambio respectivo.

3. De Manera cordial, Solicitamos a la entidad publicar los anexos, formatos y condiciones técnicas básicas y complementarias en archivo editable WORD o PDF (no escaneado) y EXCEL respectivamente, debido a que esto facilita la presentación de la oferta en cuanto a la edición, de no ser así se haría complejo la transcripción de todos los documentos. Remitir información al siguiente correo Leidy.monsalve@axacolpatria.co

**Respuesta: 3)** Evaluado el aspecto observado, se informa que Lotería Santander publicó en el SECOP los anexos en Excel que contienen como la información para cada póliza.

4. NUMERAL 12.8 Experiencia mínima del Proponente. Agradecemos a la entidad que la se permita acreditar la experiencia en el manejo de programas de seguros cuyos montos sean en primas superiores o inferiores a la anualidad, por otra parte solicitamos que la las certificaciones de experiencia solicitadas para el GRUPO TRES se acepten certificaciones de Vida grupo en las mismas condiciones a las mencionadas anteriormente.

**Respuesta: 4)** Evaluado el aspecto observado, se informa que Lotería Santander tal como está establecido en el pliego de condiciones las certificaciones deben contemplar como mínimo Uno (1) de las pólizas que conforman este grupo de seguros a contratar es decir Vida Grupo o Grupo Deudores.

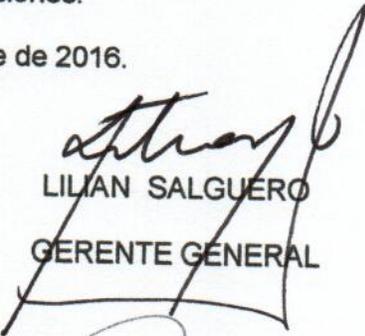
5. NUMERAL 12.13 FORMATO DE VIDA ÚNICO. Agradecemos que sea aclarado si el formato de Hoja de Vida al que hacen referencia corresponde al formato de Hoja de Vida Persona Jurídica.

**Respuesta: 5)** Evaluado el aspecto observado, se informa es hoja de vida persona jurídica.

6. Agradecemos a le entidad Informar si para la carta de presentación tiene algún formato en especial ya que en los anexos adjuntos publicados en el SECOP hace falta el Anexo N. 1.

**Respuesta: 5)** Evaluado el aspecto observado, se informa que la carta de presentación de la propuesta es según formato del proponente el cual debe contener los aspectos indicados en el pliego de condiciones.

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2016.

  
LILIAN SALGUERO  
GERENTE GENERAL

Proyectó: L. francisco Illera D. y HUGO LEON ROMEO Director Técnico JLT

Revisó Subg. Admtivo: L. Fernando Peña R.

Vº Bº Subg. J/co: Iván A. Caballero P.